

DISPONE LA APERTURA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA AÑO 2026 BAJO LA MODALIDAD DE POSTULACION CONCURSO, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN-PAR” AÑO 2026

V I S T O:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; La Resolución Afecta N°1, de 2024, de Corfo, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin Efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”; y aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá, en adelante CDPDR Tarapacá La Resolución Exenta RA N°58/405/2025 de fecha 21 de noviembre de 2025, que establece orden de subrogación del cargo de Director Regional y que nombra a don Manuel Albailay Silva, Director Regional Subrogante de Corfo Tarapacá; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O:

1. La **Resolución Afecta N°23, de 2021**, modificada por las Resoluciones N°21 y N°87, ambas de 2023, todas de Corfo, que regularizó las Bases del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación- PAR”.
2. El numeral 11.1 de las Bases citada en el considerando anterior, establece que, las convocatorias regionales serán dispuestas por el/la Director/a Regional o el/la Director/a Ejecutivo/a del Comité de Desarrollo Productivo Regional, según corresponda, quienes, mediante resolución, podrán disponer la apertura del proceso de postulación de los proyectos individuales a la convocatoria y focalizar la postulación territorial o temáticamente.
3. Los recursos disponibles corresponden a aquellos transferidos en virtud del programa FNDR “Transferencia para la Reactivación Económica de la Región de Tarapacá”, Código BIP 40048910-0, mediante el convenio suscrito el 4 de diciembre de 2023, entre el Gobierno Regional de Tarapacá y Corfo, aprobado mediante Resolución Afecta N°089, del Gobierno Regional de Tarapacá, tomado de razón con alcance por la Contraloría General de la República en fecha 29 de diciembre de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°07, de 14 de febrero de 2024, de Corfo.
4. Que, **la Resolución Electrónica Exenta N° 01, de 2026**, de esta Dirección Regional, ejecutó el acuerdo adoptado en la sesión N°7/2025 del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá, que aprobó las líneas de financiamiento, presupuesto y distribución para el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá año 2026; y autoriza a la dirección ejecutiva a iniciar su ejecución, conforme la presentación de Corfo.

R E S U E L V O:

- 1° **DISPÓNGASE** la apertura de la segunda Convocatoria año 2026 en la modalidad postulación concurso de proyectos, en el marco del instrumento “**Proyectos de Apoyo a la Reactivación PAR**”,

- 2° Los recursos totales disponibles para la convocatoria es la suma de hasta **\$709.920.002.- (setecientos nueve millones novecientos veinte mil dos pesos)**, para la ejecución de proyectos, incluyendo su administración. Este monto podrá ser incrementado si existieren recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio del comité o del subcomité.
- 3° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios -AOI que se encuentren con el Convenio de desempeño vigente en la Región de Tarapacá. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.
- 4° La focalización territorial y/o temática de esta convocatoria será la siguiente:
- Focalización territorial: Estas convocatorias estarán focalizadas territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región de Tarapacá y que los postulantes tengan domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos en dicha Región.
 - Focalización temática: La focalización temática aplicable a cada convocatoria se establecerá conforme a los siguientes ámbitos prioritarios:
 - Focalización temática- Turismo: La presente convocatoria tendrá una focalización temática relacionada a turismo, las inversiones postuladas deberán ser orientadas al fortalecimiento de la actividad turística. En este contexto, solo serán admisibles aquellas iniciativas asociadas a los códigos de actividad económica definidos por el Servicio de Impuestos Internos (SII) que guarden relación con el objetivo señalado.

Turismo:

CÓDIGO	ACTIVIDADES
492240	SERVICIOS DE TRANSPORTE A TURISTAS
551001	ACTIVIDADES DE HOTELES
551003	ACTIVIDADES DE RESIDENCIALES PARA TURISTAS
551009	OTRAS ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO PARA TURISTAS N.C.P.
561000	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MÓVIL DE COMIDAS
791100	ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES
791200	ACTIVIDADES DE OPERADORES TURÍSTICOS

- Los recursos disponibles para esta convocatoria ascienden a la suma total de hasta **\$230.000.000 (doscientos treinta millones de pesos)** los cuales se distribuyen de la siguiente manera:
 - \$30.000.000.- (treinta millones de pesos), para la aprobación y asignación de recursos de proyectos, incluyendo su administración para pagos durante el año 2026.
 - \$200.000.000 (doscientos millones de pesos), para la aprobación y asignación de recursos de proyectos, incluido gastos de administración, para pagos durante año 2026.
- Energías Renovables:** La convocatoria se focalizará en proyectos de inversión asociados a Energías Renovables que incorporen soluciones de eficiencia energética en los procesos productivos, en concordancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS N°7 “Energía asequible y no contaminante”, contribuyendo a la descarbonización de las actividades económicas de la región. Las inversiones deben estar relacionada a la eficiencia energética. Para efectos de esta focalización no se establecen restricciones asociadas a códigos de actividad económica del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Los recursos disponibles para esta convocatoria ascienden a la suma total de hasta **\$161.000.000 (ciento sesenta y un millón de pesos)** los cuales se distribuyen de la siguiente manera:
 - \$21.000.000.- (veintiún millones de pesos), para la aprobación y asignación de recursos de proyectos, incluyendo su administración para pagos durante el año 2026.
 - \$140.000.000 (ciento cuarenta millones de pesos), para la aprobación y asignación de recursos de proyectos, incluido gastos de administración, para pagos durante año 2026.

- **Proveedores de Minería:** La convocatoria se focalizará en proyectos de inversión orientados a fortalecer las capacidades productivas y tecnológicas de proveedores de la industria minera, contribuyendo a mejorar su competitividad y su participación en la cadena de valor del sector. Para efectos de esta focalización, podrán postular empresas cuyas actividades económicas se encuentren asociadas a códigos de actividad económica del Servicio de Impuestos Internos (SII) vinculados a la provisión de bienes y servicios para la minería.

Proveedores de Minería

CÓDIGO	ACTIVIDADES
141004	FABRICACIÓN DE ROPA DE TRABAJO
151200	FABRICACIÓN DE MALETAS, BOLSOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA
201300	FABRICACIÓN DE PLÁSTICOS Y CAUCHO SINTÉTICO EN FORMAS PRIMARIAS
221100	FABRICACIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE CAUCHO; RECAUCHUTADO Y RENOVACIÓN DE CUBIERTAS DE CAUCHO
221900	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO
239500	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE HORMIGÓN, CEMENTO Y YESO
251100	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL
251209	FABRICACIÓN DE TANQUES, DEPÓSITOS Y RECIPIENTES DE METAL N.C.P.
259100	FORJA, PRENSADO, ESTAMPADO Y LAMINADO DE METALES; PULVIMETALURGIA
259200	TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES; MAQUINADO
259900	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P.
261000	FABRICACIÓN DE COMPONENTES Y TABLEROS ELECTRÓNICOS
265100	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE MEDICIÓN, PRUEBA, NAVEGACIÓN Y CONTROL
271000	FABRICACIÓN DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS, APARATOS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL
279000	FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELÉCTRICO
281100	FABRICACIÓN DE MOTORES Y TURBINAS, EXCEPTO PARA AERONAVES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
281200	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE PROPULSIÓN DE FLUIDOS
281300	FABRICACIÓN DE OTRAS BOMBAS, COMPRESORES, GRIFOS Y VÁLVULAS
281600	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN
281900	FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL
282200	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA CONFORMACIÓN DE METALES Y DE MÁQUINAS HERRAMIENTA
282300	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA METALÚRGICA
282400	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS Y PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
282900	FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL
329000	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.
331100	REPARACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL
331202	REPARACIÓN DE MAQUINARIA METALÚRGICA, PARA LA MINERÍA, EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN
331209	REPARACIÓN DE OTRO TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES N.C.P.
331309	REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y ÓPTICOS N.C.P.
331400	REPARACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO (EXCEPTO REPARACIÓN DE EQUIPO Y ENSERES DOMÉSTICOS)
331501	REPARACIÓN DE BUQUES, EMBARCACIONES MENORES Y ESTRUCTURAS FLOTANTES
331900	REPARACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO
332000	INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES
353001	SUMINISTRO DE VAPOR Y DE AIRE ACONDICIONADO
360000	CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA
370000	EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS
381100	RECOGIDA DE DESECHOS NO PELIGROSOS
381200	RECOGIDA DE DESECHOS PELIGROSOS
382100	TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
382200	TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS

383009	RECUPERACIÓN Y RECICLAMIENTO DE OTROS DESPERDICIOS Y DESECHOS N.C.P.
390000	ACTIVIDADES DE DESCONTAMINACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE DESECHOS
410020	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA USO NO RESIDENCIAL
429000	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
432100	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
432200	INSTALACIONES DE GASFITERÍA, CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO
432900	OTRAS INSTALACIONES PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
433000	TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS
439000	OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN
465901	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA METALÚRGICA, PARA LA MINERÍA, EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y CONSTRUCCIÓN
465904	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA; VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES DE OFICINA
466302	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, GASFITERÍA Y CALEFACCIÓN
471100	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS DE ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO (SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS)
474200	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO DE SONIDO Y DE VIDEO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
492220	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES
521009	OTROS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO N.C.P.
559009	OTRAS ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO N.C.P.
562100	SUMINISTRO DE COMIDAS POR ENCARGO (SERVICIOS DE BANQUETERÍA)
562900	SUMINISTRO INDUSTRIAL DE COMIDAS POR ENCARGO; CONCESIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN
711002	EMPRESAS DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
773009	ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS SIN OPERARIO N.C.P.
811000	ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES
812100	LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS
812901	DES RATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y EXTERMINIO DE PLAGAS NO AGRÍCOLAS
812909	OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES N.C.P.
829900	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

- Los recursos disponibles para esta convocatoria ascienden a la suma total de hasta **\$161.000.000 (ciento sesenta y un millón de pesos)** los cuales se distribuyen de la siguiente manera:
 - \$21.000.000.- (veintiún millones de pesos), para la aprobación y asignación de recursos de proyectos, incluyendo su administración para pagos durante el año 2026.
 - \$140.000.000 (ciento cuarenta millones de pesos), para la aprobación y asignación de recursos de proyectos, incluido gastos de administración, para pagos durante año 2026.
- **Comercio y Logística:** La presente convocatoria estará focalizada temáticamente en los sectores de Comercio y Logística, orientándose a iniciativas cuyos proyectos de inversión se encuentren directamente vinculados al desarrollo, fortalecimiento y/o modernización de actividades propias de dichos sectores. Para efectos, se considerarán los códigos de actividad económica definidos por el Servicio de Impuestos Internos (SII) que resulten coherentes con el alcance sectorial de la convocatoria

COMERCIO:

CÓDIGO	ACTIVIDADES
453000	VENTAS DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
454002	VENTAS DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE MOTOCICLETAS.
462010	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRÍCOLAS
462020	VENTAS AL POR MAYOR DE ANIMALES VIVOS
462090	VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS N.C.P
463011	VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS Y VERDURAS
463012	VENTA AL POR MAYOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS

463013	VENTAS AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DEL MAR (PESCADOS, MARISCOS Y ALGAS)
463014	VENTAS AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA
463019	VENTAS AL POR MAYOR DE HUEVOS, LÁCTEOS, ABARROTES, Y DE OTROS ALIMENTOS N.C.P
464110	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO
464901	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES, EXCEPTO MUEBLES DE OFICINA
464902	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA EL HOGAR
464903	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR Y COSMÉTICOS
464904	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO
464905	VENTA AL POR MAYOR DE LIBROS
464907	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES
464908	VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS Y QUIRÚRGICOS
464909	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS ENSERES DOMÉSTICOS N.C.P
465100	VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS
465200	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO, PARTE Y PIEZAS ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES
465300	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES AGROPECUARIOS
465901	VENTAS AL POR MAYOR DE MAQUINARIA METALÚRGICA, PARA LA MINERÍA, EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y CONSTRUCCIÓN
465903	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, DEL CUERO Y DEL CALZADO
465904	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA; VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES DE OFICINA
465905	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE TRANSPORTE (EXCEPTO AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS)
465909	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P
466200	VENTA AL POR MAYOR DE METALES Y MINERALES METALÍFEROS
466301	VENTA AL POR MAYOR DE MADERA EN BRUTO Y PRODUCTOS PRIMARIOS DE LA ELABORACIÓN DE MADERA
466302	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, GASFITERÍA Y CALEFACCIÓN
466901	VANTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS
466902	VENTA AL POR MAYOR DE DESECHOS METÁLICOS (CHATARRA)
466609	VENTA AL POR MAYOR DE DESPERDICIOS, DESECHOS Y OTROS PRODUCTOS N.C.P
469000	VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA
471100	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS DE ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO (SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS)
471990	OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P
472101	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET)
472105	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA
472109	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE HUEVOS, CONFITES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P
475100	VENTA AL POR MENOR DE TELAS, LANAS, HILOS Y SIMILARES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
475909	VENTA AL POR MENOR DE APARATOS ELÉCTRICOS, TEXTILES PARA EL HOGAR Y OTROS ENSERES DOMÉSTICOS N.C.P
476102	VENTA AL POR MENOR DE DIARIOS Y REVISTAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
476103	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
476309	VENTA AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS Y EQUIPOS DE DEPORTE N.C.P
476400	VENTA AL POR MENOR DE JUEGOS Y JUGUETES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
477102	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
477203	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR Y COSMÉTICOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
477394	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA, BISUTERÍA Y RELOJERÍA EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
477396	VENTA AL POR MENOR DE RECUERDOS, ARTESANÍAS Y ARTÍCULOS RELIGIOSOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
477399	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS N.C.P
478200	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO EN PUESTOS DE VENTAS Y MERCADOS

LOGÍSTICA:

CÓDIGO	ACTIVIDADES
492300	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
502100	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES
502200	TRANSPORTE DE CARGA POR VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES
521001	EXPLOTACIÓN DE FRIGORÍFICOS PARA ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITOS
521009	OTROS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO N.C.P.
522120	EXPLOTACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PARQUÍMETROS
522190	ACTIVIDADES DE SERVICIOS VINCULADAS AL TRANSPORTE TERRESTRE N.C.P.
522200	ACTIVIDADES DE SERVICIOS VINCULADAS AL TRANSPORTE ACUÁTICOS
522300	ACTIVIDADES DE SERVICIOS VINCULADAS AL TRANSPORTE AÉREOS
522400	MANIPULACIÓN DE LA CARGAS
522910	AGENCIAS DE ADUANAS
522920	AGENCIAS DE NAVES
522990	OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO AL TRANSPORTE N.C.P.

- Los recursos disponibles para esta convocatoria ascienden a la suma total de hasta **\$157.920.0002(ciento cincuenta y siete millones novecientos veinte mil dos pesos)** los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

- \$20.400.000.- (veinte millones cuatrocientos mil de pesos), para la aprobación y asignación de recursos de proyectos, incluyendo su administración para pagos durante el año 2026.
- \$137.500.002 (ciento treinta y siete millones quinientos mil dos pesos), para la aprobación y asignación de recursos de proyectos, incluido gastos de administración, para pagos durante año 2026.

5° El rango de ventas netas exigido será calculado de acuerdo con los últimos 12 meses, previos a la fecha de apertura de la presente convocatoria, calculado con el valor de la Unidad de Fomento al 31 de diciembre de 2025, esto es, \$39.727 (treinta y nueve mil setecientos veintisiete pesos)

Para verificar lo anterior, el postulante deberá adjuntar la “carpeta tributaria para solicitar créditos” del Servicio de Impuestos Internos. [correspondiente a los 12 últimos meses contados desde la postulación.

6° En el marco de lo establecido en la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en su artículo 24, número 1, se verificará, entre otros requisitos, que las postulantes tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de su constitución.

7° Los requisitos de admisibilidad que deberán cumplirse, asociados a la focalización, son los siguientes;

Temática	N°	Requisito
Temática	1	El contribuyente tiene domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos – SII en la Región de Tarapacá
	2	Que el proyecto responde a la focalización temática definida para esta convocatoria
	3	La institución privada tiene un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar
	4	El postulante tiene inicio de actividad económica en Servicio de Impuestos Internos en alguno de los códigos definidos para esta convocatoria y el proyecto cumplen con la focalización temática de la convocatoria
Territorial	1	El proyecto debe tener ejecución en la region de Tarapacá

8° En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del Instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, aprobadas mediante la Resolución Afecta N°23, de 2021, modificada por Resoluciones Afectas N°21 y N°87, ambas de 2023 y todas de Corfo.

9° PUBLÍQUESE un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación regional, que contenga la información señalada en el numeral 11.1 de las Bases y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl.

10° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, comuníquese, notifíquese y archívese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Manuel Albailay Silva,
Director Regional CORFO Tarapacá (S)**

EAD/evm.

